



Resolución Jefatural No. 348 - 2002-AGN/J

Lima, 29 NOV. 2002



VISTO el Informe N° 271-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don LUIS SANCHEZ CHECA**;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **doña RAQUEL SOTO AHANNO VIUDA DE MEIGGS**, a favor de **don CARLOS ALBERTO COLMENARES y su esposa doña MERCEDES RAMIREZ NAVA DE COLMENARES**, con intervención de **don JOSE ALFREDO SILLAU GILONE** y su esposa **doña GLORIA VALDEZ CACERES DE SILLAU**, con fecha 09 de julio de 1987, folio 11020 vuelta, del Protocolo N° 873 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA RAQUEL SOTO AHANNO VIUDA DE MEIGGS (FOLIO 11021)** cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA ELECTORAL DE DOÑA RAQUEL SOTO AHANNO VIUDA DE MEIGGS (FOLIO 11021)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic
Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación